

Lista de objetos permitidos y prohibidos según la IATA



	Permitido en el equipaje de mano	Permitido en el equipaje facturado	Permitido si es portado por el pasajero	Necesaria la aprobación del transportista	El piloto al mando debe ser informado de su ubicación
Elementos discapacitantes tales como aerosol de pimienta, que contengan sustancias irritantes o incapacitantes, están prohibidos tanto en el equipaje de mano como en el facturado.	NO	NO	NO	N/A	N/A
Armas que produzcan descargas eléctricas , como pistolas paralizantes (Tasers), que contengan sustancias peligrosas tales como explosivos, gases comprimidos, baterías de litio, etc., están prohibidos tanto en el equipaje de mano como en el facturado como en el pasajero.	NO	NO	NO	N/A	N/A
Maletines de seguridad, cajas de seguridad o bolsas de banco , etc., que contengan sustancias peligrosas como baterías de litio y/o material pirotécnico están totalmente prohibidas.	NO	NO	NO	N/A	N/A
Munición (cartuchos para armas) bien embalados cuya cantidad no exceda los 5 kg de peso bruto por persona para su uso particular. Lo permitido para más de un pasajero no debe ser agrupado en uno o más bultos.	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Sillas de ruedas con batería o aparatos de movilidad similares con baterías húmedas que no se derraman o con baterías que cumplan con la Disposición Especial A123 y A199.	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Sillas de ruedas con batería o aparatos de movilidad similares (plegables) con baterías que se derraman o de litio.	NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayudas a la movilidad (plegables) con baterías de iones de litio. La batería debe quitarse del aparato y ser transportada en la cabina.	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Camping gas y contenedores de combustible líquido inflamable , con el contenedor vacío.	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Barómetro o termómetro de mercurio transportado por un representante de una oficina pública meteorológica o agencia oficial similar.	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
Equipo de seguridad que contenga baterías de litio.	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Baterías de litio de repuesto. Baterías de iones de litio para aparatos electrónicos portátiles (aparatos médicos incluidos) que sobrepasen los 100 Wh pero sin exceder los 160 Wh. Los aparatos electrónicos médicos portátiles pueden llevar baterías metálicas de litio con una cantidad de litio que sobrepase los 2 g pero que no exceda los 8 g. Máximo 2 baterías de repuesto en el equipaje de mano. Estas deben estar protegidas de forma individual para prevenir cortocircuitos.	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Mochila de rescate en avalanchas. Una por persona, que contenga un cartucho de gas comprimido (División 2.2.). Puede estar equipada con un mecanismo disparador pirotécnico que contenga menos de 200 mg netos (División 1.4S). La mochila tiene que estar embalada de manera que el mecanismo no pueda ser activado accidentalmente. Los airbags en las mochilas deben estar equipados con válvulas limitadoras de presión.	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Dióxido de carbono sólido (hielo seco) , en cantidades no superiores a 2,5 kg por persona cuando se use para empaquetar mercancía perecedera no sujeta a esta normativa en el equipaje facturado o de mano, a condición de que el paquete permita la salida del gas de dióxido de carbono. El equipaje facturado tiene que mostrar una etiqueta que indique "hielo seco" o "dióxido de carbono sólido" y con el peso neto o una indicación que muestre que hay 2,5 kg o menos.	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Equipo de detección de agentes químicos , cuando lo lleve personal de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (<i>Organization for the Prohibition of Chemical Weapons</i>) en viaje oficial.	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Dispositivos que generen calor tales como linternas de submarinismo y soldadores.	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Artículos electrónicos con baterías de litio. Baterías de iones de litio para aparatos electrónicos portátiles (aparatos médicos incluidos) que sobrepasen los 100 Wh pero sin exceder los 160 Wh. Los aparatos electrónicos médicos portátiles pueden llevar baterías metálicas de litio con una cantidad de litio que sobrepase los 2 g pero no exceda los 8 g.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Cilindros de oxígeno o aire gaseoso para uso médico. El cilindro no debe exceder 5 kg de peso bruto. Está prohibido el transporte de los sistemas de oxígeno líquido.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

	Permitido en el equipaje de mano	Permitido en el equipaje facturado	Permitido si es portado por el pasajero	Necesaria la aprobación del transportista	El piloto al mando debe ser informado de su ubicación
Cartuchos de gas no inflamable pequeños que contengan dióxido de carbono u otros gases que se encuentren en la División 2.2. Hasta 2 cartuchos pequeños ubicados en un dispositivo de seguridad de inflado automático tal como un chaleco salvavidas. No más de un artículo por persona y hasta dos cartuchos pequeños de repuesto por pasajero; para otros artículos, no más de 4 cartuchos de hasta 50 ml de capacidad.	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Bebidas alcohólicas empaquetadas al por menor que superen más de 24% pero no excedan 70% de alcohol, en envases que no excedan los 5 litros, con un total de 5 litros, con un total de 5 litros permitidos por pasajero.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Aerosoles de División 2.2. para uso doméstico o deportivo, sin riesgos secundarios.	NO	SÍ	NO	NO	NO
Artículos medicinales o de aseo no radiactivos (aerosoles incluidos) tales como spray para el pelo, perfumes, colonias y medicinas que contengan alcohol. La cantidad neta total de dichos artículos no puede exceder los 2 kg o 2 litros, y la cantidad neta de cada artículo por separado no puede exceder los 0,5 kg o 0,5 litros. Las válvulas de los aerosoles deben estar protegidas por un tapón o cualquier otro medio que prevenga la fuga accidental del contenido.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Cigarrillos electrónicos (incluidos puros, pipas electrónicas u otros vaporizadores) que contengan baterías. Deben estar protegidos de forma individual para evitar que se enciendan de forma accidental.	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Lámparas de bajo consumo cuando se encuentren empaquetadas al por menor, que estén destinadas a uso personal o doméstico.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Pilas de combustible y cartuchos de combustible de repuesto para aparatos electrónicos (como cámaras, teléfonos móviles, ordenadores portátiles o videocámaras).	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Rizadores de pelo que contengan hidrocarburos gaseosos , hasta 1 por pasajero o miembro de la tripulación a condición de que se encuentra dentro de su funda de seguridad. Estos rizadores no pueden ser utilizados dentro del avión en ningún momento. Las recargas de gas para los mismos no se permiten en el equipaje facturado o de mano.	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Contenedores aislados que contengan nitrógeno líquido refrigerado completamente absorbido en un material poroso que contenga únicamente mercancías no peligrosas.	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Motores que funcionen con combustión interna o con pilas combustibles que cumplan la normativa A70.	NO	SÍ	NO	NO	NO
Termómetros médicos o clínicos que contengan mercurio, uno por persona para uso personal cuando se encuentre protegido en su funda.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Cilindro de gas no tóxico y no inflamable para la operación de miembros mecánicos. También cilindros de repuesto de tamaño similar si se requieren para asegurar el abastecimiento adecuado durante el viaje.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Muestras no infecciosas empaquetadas con pequeñas cantidades de líquido inflamable que cumplan con la normativa A180.	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Dispositivos de permeabilización que cumplan la normativa A41.	NO	SÍ	NO	NO	NO
Aparatos electrónicos portátiles (aparatos médicos incluidos) que contengan litio metálico o baterías de iones de litio o pilas tales como relojes, calculadoras, cámaras, teléfonos móviles, ordenadores portátiles, videocámaras, etc. Cuando lo transporten los pasajeros o la tripulación para su uso personal.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Todas las pilas/baterías de repuesto, incluyendo de litio metálico o baterías de iones de litio o pilas para dichos aparatos electrónicos portátiles. Deben transportarse únicamente en el equipaje de mano. Estas pilas deben estar protegidas de forma individual para evitar cortocircuitos.	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Aparatos electrónicos portátiles que contengan baterías que no se derramen. Las baterías deben cumplir la normativa A67 y deben tener 12 voltios o menos a 100 Wh o menos. Se puede transportar un máximo de 2 baterías de repuesto.	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Marcapasos de radioisótopos u otros aparatos, incluyendo los que funcionan con pilas de litio implantados en una persona o colocados de forma externa, o radiofármacos contenidos en el interior de la persona debido a un tratamiento médico.	NO	NO	SÍ	NO	NO
Cerillas de seguridad (un paquete pequeño) o un mechero pequeño que no contenga combustible líquido no absorbido que no sea gas líquido, para uso particular cuando sea transportado por el pasajero. No está permitido transportar combustible de mechero y/o recargas. Cerillas de encendido universal, encendedores "Blue-Flame" o encendedores de puros están prohibidos.	NO	NO	SÍ	NO	NO